

VALIDEZ DE MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO Y AUC CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO



Para tener validez en Chile, deben inscribirlo en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil. Con lo cual, los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en el extranjero serán reconocidos como Acuerdos de Unión Civil.

En ambos casos, las personas convivientes se entenderán separadas de bienes, salvo que al momento de la inscripción pacten el régimen de comunidad de bienes.



TÉRMINO DEL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

Un AUC puede terminar por:

- Muerte natural o presunta, o comprobación judicial de la muerte.
- El matrimonio de las personas convivientes entre sí (personas de distinto sexo).
- Mutuo acuerdo, que deberá constar por escritura pública otorgada en notaría o por acta ante el Registro Civil.
- Voluntad unilateral de cualquiera de los o las convivientes civiles, que deberá constar por escritura pública

otorgada ante notaría o por acta ante el Oficial del Registro Civil.

- Sentencia judicial que lo declara nulo por alguna de las causales que establece la Ley N°20.830.

En los casos de términos unilaterales, de mutuo acuerdo, o nulidad, deben inscribirse en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil, y desde la fecha de inscripción se entenderá terminado el AUC.



CERTIFICADOS

En oficinas o a través de nuestro sitio www.registrocivil.gob.cl se puede obtener el certificado de Acuerdo de Unión Civil.

www.registrocivil.gob.cl
Call center 600 370 2000

Síguenos en  Facebook Registro Civil e Identificación  Twitter @RegCivil_Chile

ACUERDO DE UNIÓN CIVIL



Servicio de
Registro Civil e
Identificación

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

En Chile, el Estado debe garantizar igualdad legal y de derechos a todas las personas, sin discriminaciones, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República que dispone que "las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

¿Qué es el Acuerdo de Unión Civil (AUC)?

Es un contrato solemne que formaliza el vínculo entre dos personas del mismo o distinto sexo, para regular los efectos jurídicos y patrimoniales derivados de su vida en común, constituyendo el nuevo estado civil de conviviente civil.

¿Dónde puede celebrarse el AUC?

En oficinas del Registro Civil o en el lugar que precisen las personas que lo contraerán, siempre que se ubique dentro de la jurisdicción del o la oficial civil que lo celebrará. Los AUC realizados fuera de las oficinas, tienen un arancel igual al de los matrimonios efectuados a domicilio.

¿Qué formalidades tiene?

El o la oficial civil extiende un acta, firmada por las personas contrayentes, la que se inscribe en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.



REQUISITOS

¿Quiénes pueden celebrarlo?

Las personas mayores de 18 años de edad, chilenas o extranjeras, solteras, viudas o divorciadas, con su documentación de identidad vigente, y que tengan la libre administración de sus bienes. Se excluye al disipador declarado interdicto judicialmente, quien podrá celebrarlo por sí mismo.

¿Qué requisitos deben cumplir las personas extranjeras para efectuarlo?

Deben tener su documento de identidad vigente, cualquiera sea su tipo de visa en Chile.

¿Se puede celebrar un AUC por mandato?

Sí, puede celebrarse a través de mandatario especialmente facultado

para ello, debiendo constar en escritura pública el mandato y facultarse expresamente para pactar la comunidad de bienes.

Si una o ambas personas contrayentes tienen hijos o hijas a su cargo, ¿qué documentos deben presentar para celebrar un AUC?

- Resolución judicial del Tribunal de Familia que acredita el nombramiento del curador de bienes.
- Inventario de los bienes (si los hay).
- Si no tiene hijos o hijas de un matrimonio o AUC anterior, deberá acreditarlo mediante una declaración jurada simple ante el o la oficial civil.

¿Puede una mujer con un AUC o Matrimonio terminado celebrar otro AUC?

Sí puede, siempre que hayan transcurrido 270 días desde la expiración del AUC o matrimonio, o bien, dentro del plazo

señalado, acreditando que no se encuentra embarazada. Para ello bastará declaración jurada simple ante él o la oficial civil, notario público o certificado médico.



RÉGIMEN PATRIMONIAL

¿Qué régimen de bienes se puede pactar?

Solo puede pactarse al momento de la celebración la comunidad de bienes.

¿Qué pasa si los contrayentes no pactan comunidad de bienes en la celebración del AUC?

Cada conviviente conserva separadamente la propiedad, el goce y la administración de los bienes adquiridos antes de la celebración del acuerdo y durante su vigencia.

¿Se puede cambiar el régimen de comunidad durante la vigencia del AUC?

Sí, por el de separación total de bienes.

¿Cómo se sustituye el régimen de comunidad por la separación total de bienes?

Mediante escritura pública, la que deberá inscribirse en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la escritura.

¿Qué régimen de bienes rige en Chile a los AUC y matrimonios celebrados en el extranjero entre personas del mismo sexo, e inscritos en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil?

Rige la separación de bienes, a menos que pacten la comunidad de bienes al inscribirlo en el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.



DERECHOS PATRIMONIALES

Las personas que celebran un AUC pueden:

- Recibir pensión de sobrevivencia.
- Ser carga de salud en los sistemas público y privado.
- Heredar al o la conviviente que falleció. Recibir la última remuneración,
- desahucio y demás prestaciones pendientes a la fecha del fallecimiento de su conviviente civil.

Demandar compensación económica

- en caso de que el AUC termine por sentencia de nulidad, mutuo acuerdo o término unilateral. Demandar la declaración de bien familiar del inmueble que sirve de residencia principal a la familia y de los muebles que la guarnecen. Derecho a efectuar los trámites
- funerarios, dar sepultura y solicitar la exhumación.